

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 10

**CLÁUSULA ADICIONAL N°4 A LA ORDEN DE SERVICIO N°17 DEL CONTRATO
N°202400067**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CMA-CD-24139-2702-2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	Hasta el siete (7) de enero de 2026
CONTRATO MARCO	202400067
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008-5
OBJETO CONTRATO MARCO	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el treinta (30) de abril de 2026
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO	202400067-17
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (\$6.300.126) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el once (11) de enero de 2025 hasta el once (11) de mayo de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL 2	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL 3	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar el valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$417.559) IVA incluido.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 10

CLÁUSULA ADICIONAL 4	Ampliar el plazo de ejecución hasta el siete (07) de enero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar el valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO M/L (\$ 134.871) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.852.556) IVA incluido
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el once (11) de enero de 2025 hasta el siete (7) de enero de 2026 o hasta agotar recursos.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional N°4 a la Orden de Servicio N°17 del Contrato N°202400067, cuyo objeto es el “Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2026 hasta el siete (07) de enero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, así como se adiciona el valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO M/L (\$ 134.871) IVA incluido, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el Contrato N° 202400067 cuyo objeto es: “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”. Con un plazo inicial de ejecución de doce meses (12) contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
- B.** El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato N°202400067, misma fecha de suscripción del acta de inicio.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 10

C. El 06 de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es la *“El contratista se obliga con la ESU a «Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU», para modificar la “GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU, donde corresponderá al contratista transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del Contrato. El porcentaje será del cuatro por ciento (4%)”.*

D. El 31 de enero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400067, donde se modificó: *“la cláusula “TARIFA” del contrato marco No.202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el Anexo N° 1 -Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente párrafo:*

Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el Anexo N°1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.

E. El diez (10) de enero de 2025, entre el Colegio Mayor De Antioquia y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° CMA-CD-24139-2702-2025, cuyo objeto es *“La ESU (EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS) se obliga a la administración delegada de recursos destinados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, con procesos de administración y supervisión eficientes, soportados con herramientas tecnológicas que facilitan el seguimiento, control y mitigación de los factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y sedes donde opera la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por la ESU”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y un valor total del contrato de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML (\$996.338.996).*

F. El once (11) de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio N°17 al Contrato N°202400067, con un plazo de ejecución desde el once (11)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 10

de enero de 2025 hasta el once (11) de mayo de 2025 y un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (\$6.300.126) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato N°CMA-CD-24139-2702-2025.

- G.** El veinticinco (25) de marzo de 2025, entre el COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el OTROSÍ N°1 al Contrato Interadministrativo N°CMA-CD-24139-2702-2025, cuyo objeto es “La ESU (EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS) se obliga a la administración delegada de recursos destinados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, con procesos de administración y supervisión eficientes, soportados con herramientas tecnológicas que facilitan el seguimiento, control y mitigación de los factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y sedes donde opera la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por la ESU”, para adicionar un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$142.201.919).
- H.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional N°3 al Contrato N°202400067, para modificar el plazo de ejecución del Contrato, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar las garantías que amparan el Contrato, modificando el valor base a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la presente modificación.
- I.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional N°1 a la Orden de Servicio N°17 al Contrato N°202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, que corresponden a los servicios de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato N°CMA-CD-24139-2702-2025.
- J.** El diez (10) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato N°202400067, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido.
- K.** El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional N°4 al Contrato N°202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 10

desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.

- L.** El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato N°202400067, por un valor de DOS MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) IVA incluido.
- M.** El veintisiete (27) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional N°2 a la Orden de Servicio N°17 al Contrato N°202400067, para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, que corresponden a los servicios de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada N°CMA-CD-24139-2702-2025.
- N.** El treinta y uno (31) de octubre de 2025, entre el COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el OTROSÍ N°2 al Contrato Interadministrativo N°CMA-CD-24139- 2702-2025, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y adicionando CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$177.091.480) M/CTE, monto que incluye el Gravamen a los Movimientos Financieros GMF y la Estampilla de Justicia Familiar.
- O.** El veintiocho (28) de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 17 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, así como adicionar el valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$417.559) IVA incluido.
- P.** El veintitrés (23) de diciembre de 2025, entre el COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el OTROSÍ No.3 al Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24139-2702-2025, para ampliar el plazo de ejecución hasta el siete (07) de enero de 2026 y para realizar un traslado entre rubros por valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$29.105.000).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 10

Q. A la fecha, con cargo al contrato N° 202400067, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$58.260.699	11/05/2024
202400067-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$46.698.832	11/05/2024
202400067-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$219.118	11/05/2024
202400067-4	TELEVIGIA LIMITADA	\$2.295.308	11/05/2024
202400067-5	TELEVIGIA LIMITADA	\$599.650	11/05/2024
202400067-6	TELEVIGIA LIMITADA	\$15.302.065	11/05/2024
202400067-7	TELEVIGIA LIMITADA	\$162.874	11/05/2024
202400067-8	TELEVIGIA LIMITADA	\$193.297.341	11/05/2024
202400067-9	TELEVIGIA LIMITADA	\$4.908.931	29/05/2024
202400067-10	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.137.144	1/07/2024
202400067-11	TELEVIGIA LIMITADA	\$4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$17.214.823	26/07/2024
202400067-12	TELEVIGIA LIMITADA	\$6.634.979	1/08/2024
202400067-13	TELEVIGIA LIMITADA	\$131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$49.773.117	6/09/2024
202400067-14	TELEVIGIA LIMITADA	\$4.112.738	13/09/2024
202400067-15	TELEVIGIA LIMITADA	\$6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$553.217	7/11/2024
202400067-15-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$3.921.638	27/11/2024

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-2-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$704.462	13/12/2024
202400067-8-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$31.780.302	13/12/2024
202400067-13-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$11.511.720	31/12/2024
202400067-9-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$582.334	30/12/2024
202400067-15-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	31/12/2024
202400067-10-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$409.372	30/12/2024
202400067-12-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	31/12/2024
202400067-15-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$10.711.581	1/01/2025
202400067-12-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$295.318	1/01/2025
202400067-16	TELEVIGIA LIMITADA	\$5.000.000	8/01/2025
202400067-17	TELEVIGIA LIMITADA	\$6.300.126	11/01/2025
202400067-13-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$70.187.851	14/01/2025
202400067-18	TELEVIGIA LIMITADA	\$143.631.663	16/01/2025
202400067-8-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$72.586.919	31/01/2025
202400067-2-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$2.874.978	13/02/2025
202400067-19	TELEVIGIA LIMITADA	\$30.923.265	14/02/2025
202400067-20	TELEVIGIA LIMITADA	\$15.173.025	26/02/2025
202400067-21	TELEVIGIA LIMITADA	\$622.813	1/03/2025
202400067-22	TELEVIGIA LIMITADA	\$18.461.410	1/03/2025
202400067-23	TELEVIGIA LIMITADA	\$337.177	1/03/2025
202400067-20-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$15.420.756	31/03/2025
202400067-16-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	9/11/2025
202400067-17-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	9/11/2025

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-18-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$119.741.571	9/11/2025
202400067-19-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$52.179.024	9/11/2025
202400067-20-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$31.805.558	9/11/2025
202400067-21-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.002.547	9/11/2025
202400067-22-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	9/11/2025
202400067-23-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$240.843	9/11/2025
202400067-8-4	TELEVIGIA LIMITADA	\$16.156.856	15/05/2025
202400067-24	TELEVIGIA LIMITADA	\$134.909.971	26/05/2025
202400067-16-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	27/06/2025
202400067-25	TELEVIGIA LIMITADA	\$578.020	1/07/2025
202400067-26	TELEVIGIA LIMITADA	\$433.515	1/08/2025
202400067-27	TELEVIGIA LIMITADA	\$578.020	1/09/2025
202400067-28	TELEVIGIA LIMITADA	\$11.271.390	1/09/2025
202400067-18-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$77.296.117	23/10/2025
202400067-28-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$11.271.390	23/10/2025
202400067-21-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$406.340	23/10/2025
202400067-22-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.926.724	24/10/2025
202400067-24-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$46.621.156	24/10/2025
202400067-17-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	27/10/2025
202400067-19-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$8.399.068	28/10/2025
202400067-27-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$578.020	28/10/2025
202400067-25-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$289.010	29/10/2025
202400067-26-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$144.505	31/10/2025
202400067-29	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.445.050	1/11/2025

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 9 de 10

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-29-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$289.010	27/11/2025
202400067-19-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$9.771.320	27/11/2025
202400067-24-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$25.013.415	27/11/2025
202400067-18-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$18.621.604	28/11/2025
202400067-17-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$417.559	28/11/2025
202400067-30	TELEVIGIA LIMITADA	\$144.505	1/12/2025
Total		\$1.753.886.931	

R. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado N°20250010712, la Supervisión de la orden de servicio N°17 del Contrato N°202400067 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2026 hasta el siete (07) de enero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, así como adicionar el valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO M/L (\$134.871) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo N°CMA-CD-24139-2702-2025.

S. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	CMA-CD-24139-2702-2025
Rubro al presupuesto	23202020080224-0
Descripción al Rubro	Servicio de monitoreo de alarma
Disponibilidad presupuestal	2026000059
Registro presupuestal	2026000059
Recurso / CPC	85230
Centro de costos	33411
Valor	\$134.871
Requerimiento N°	20250010712

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2026 hasta el siete (07) de enero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 10 de 10

SEGUNDO: Adicionar el valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO M/L (\$134.871) IVA incluido

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: La presente Cláusula Adicional se encuentra amparada por las pólizas aprobadas para el Contrato N°202400067.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional N°4 a la Orden de Servicio N°17 del Contrato Marco N°202400067.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2025.

ESU

CONTRATISTA



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

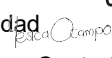


JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo- Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Proyectó: Nathalia Sánchez Bedoya - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.